



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**INFORME N° 104-2023-MDK-OGA-OA/JMMH-J.**

**AL :** **CPC. Lizandro Fernández Baca Valderrama**  
*Director de la Oficina General de Administración.*

**ATENCIÓN :** **Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz**  
*Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura.*

**DE :** **CPC. Juan Martín Mundaca Huarancca**  
*Jefe de la Oficina de Abastecimiento.*

**REFERENCIA :** **Adjudicación Simplificada N.º 65-2022-MDK/OEC-1.**  
**(Primera Convocatoria)**

**ASUNTO :** **DESIERTO LA PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ASUNTO :** **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION ESPECIALIZADA EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DE TIPO TECHO CURVO SEGÚN PLANOS Y TERMINOS DE REFERENCIA (A TODO COSTO) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**FECHA :** **Kimbiri, 20 de febrero del 2023.**  
\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
21 FEB 2023  
N° EXP. 3297 FOLIO. 08  
HORA. 11:20 FIRMA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer de su conocimiento sobre los actuados en el Procedimiento de Selección de la referencia; la misma que fue aprobada y convocado a través del SEACE con fecha 09/11/2022, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Que modifica al Decreto Supremo N° 344-2018-EF

El Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se ha conducido el presente proceso de selección desde la etapa de elaboración de bases, convocatoria y hasta la etapa de evaluación de propuestas, en consecuencia, cabe manifestar lo siguiente:

**Primero.** – Según el cronograma establecido en la ficha de selección, la apertura de las ofertas presentadas vía electrónica, se llevó a cabo el día 23 de noviembre del año 2022, se otorgó la Buena Pro a la empresa: al **CONSORCIO MONTE ALTO** representado por las empresas: JHON ACOSTA MATAMOROS CON RUC: 10428586561 Y CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESIAL E.I.R.L. CON RUC: 20601829127. Y con fecha 24 de noviembre del año 2022, se consiente la Buena Pro.

Con carta 09-2023-MDK/OGA/LFBY-D el director de la Oficina General de Administración, notifica vía correo electrónico al **CONSORCIO MONTE ALTO**. Sobre la pérdida de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
21 FEB 2023  
N° Reg. 1562 FOLIO: 08  
HORA: 12:57m FIRMA:

Héctor Días Torres  
Alcalde 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Con fecha 20 de febrero del 2023, donde se realizó el acta de pérdida de la buena pro en la Oficina de Abastecimiento, En consecuencia, a ello el Órgano Encargado de las Contrataciones, da a conocer que se declaró **DESIERTO** como consta en acta, debido que no existen ofertas válidas de los participantes, en cumplimiento al artículo 141 numeral 3). Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El día 21/11/2022 fue la presentación de ofertas (electrónica) el cual se revisó en el SEACE que hubo un solo participante que presento su oferta que es el **CONSORCIO MONTE ALTO** representado por las empresas: **JHON ACOSTA MATAMOROS CON RUC: 10428586561 Y CONSTRUCTORA ROLANDS GRUPO EMPRESIAL E.I.R.L. CON RUC: 20601829127.** y fue admitido y otorgado la Buena Pro.

De acuerdo al **artículo 141 numeral 8)**. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones **declara desierto** el procedimiento de selección

**Segundo.** - Al respecto, cabe precisar que el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia al artículo 65° de su Reglamento, regula que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, se rigen por lo señalado en el reglamento".

Artículo 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

**Tercero.** - Se recomienda al área usuaria, evalúe y tome las medidas correctivas pertinentes y en seguida el Órgano Encargado de las Contrataciones, **estará a cargo de proceder con la segunda convocatoria del procedimiento de selección**, en cumplimiento a la normativa de la materia, para tal efecto se requerirá de la autorización y aprobación de nuevos trámites administrativos, la misma que debe llevarse a cabo en menor tiempo posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de metas y objetivos.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Juan Martín Huandaca Huaranca  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Héctor Días Torres  
Alcalde 2023 - 2026